

eso ha presentado últimamente una solicitud en la que se compromete a enseñar a los alumnos esos cursos preparatorios: preguntado si durante el tiempo de la instrucción preparatoria quedaría en suspenso el plan general, contestó que sí, en la parte teórica y solo se ocuparán en la parte práctica los alumnos; es decir, en los talleres y el dibujo en sus cinco ramos: que el tiempo que necesitan los alumnos para el aprendizaje de dichos estudios es el de dos años; pero que si hay alumnos que tengan nociones de matemáticas el tiempo de estudios para estos en las espesadas materias será solo el de un año. ¿Cómo deben comprenderse las partes del cuadro que dicen elemento de Física, elementos de Química, Mecánica general, obras públicas, trabajos gráficos, manipulaciones sobre el terreno, manipulaciones de arquitectura? Contestó a la primera que se enseñaría la Física general; a la segunda la Química general inorgánica; a la tercera que es la ciencia aplicada a toda la industria; a la cuarta que son los trabajos gráficos sobre el papel; a la quinta que son las operaciones de levantar planos, medios terrenos etc; a la sexta que la enseñanza de este ramo comprende los dos ramos de arquitectura; es decir, la esencial y la de obras públicas. Finalmente se le preguntó: si se compromete a presentar las máquinas correspondientes para plantear los talleres que ofrece hacerlos; contestó, que en su propuesta están detalladas las máquinas que ha de presentar y que ellas aunque no tengan las dimensiones y perfección que las europeas han de funcionar, y que además en cada una de estas se les puede hacer a los alumnos las explicaciones necesarias del movimiento y funciones de ellas. Después de estas aclaraciones hechas por el Sr. Lanza se continuó con la discusión en detal del informe de la comision y fue aprobado en los últimos términos de su redacción que dice así.—Sr. Presidente del Consejo Municipal.—La comision impuesta detenidamente de los programas, de las bases y de las adiciones últimas, conque los ciudadanos Leonardo Lanza y Vicente Barragan tratan de establecer en esta Ciudad una escuela central de Artes y Manufacturas, dice: que la adopcion de la escuela central lo demandan imperiosamente el buen orden de la sociedad, la abundancia que se nota en nuestros paises de los materiales precisos y esa tendencia de unir los beneficios de la tierra a los de la industria. Lo demanda además la situacion topográfica de la República Mediterránea, sin la facilidad de navegar sus rios y rodeado de montañas; motivo porque no puede trasportar sus productos a las naciones lejanas, ni proporcionarse tampoco la maquinaria construida en aquellas. El establecimiento, cierto es que ofrece el aprendizaje de materias casi desconocidas hasta ahora entre nosotros; pero ¿qué no se alcanza con el estudio bajo los auspicios de la autoridad? Ofrece el establecimiento la enseñanza de la Geometría acordada con la Física y la Química para formar la base, no solo de la distribución y circunscripción de las campañas, sino tambien para sondear el centro del globo, bu cando por medio de la Geología, de la Química inorgánica y de la minería lo que en Bolivia forma el capital; pues la docimacia, separando el metal de las partes terrosas, sólidas y demas esquistos, contribuye vigorosamente a formar el poder y la riqueza de nuestros mineros. La arquitectura hermanandose con la mecánica formará no solo el hogar doméstico, sino tambien los establecimientos públicos, dirijidos unos a salvarnos de la intemperie y a contribuir a la belleza de nuestras ciudades y poblaciones. La hidráulica u-

nida a la arquitectura formará los diques las calzadas puentes y matornes que oponiendo resistencia al desplome de las tierras y a la inundacion de las aguas hará uno de los medios mas precisos para la perfeccion de los trabajos tanto superficiales como tambien de sonda y de inquisicion, contribuyendo al ornato como a la comodidad. El dibujo en sus dos aspectos de lineal y natural, trasportará la imagen del hombre a la realidad, pues su objeto es suplir el defecto de los viajes: porque le trae por su medio las bellezas de la naturaleza que se hallan separadas de nuestro horizonte. Y si el dibujo de ornamento se acompaña con los anteriores, parece consumada la volicion de todo ser que quiera hacerse útil a la sociedad. Seria muy dilatado presentar el prolijo y especifico detal de todos los bienes que nos traeria la adopcion del método y sistema trazados asi como el estudio de las materias con que se propone sustituir el Sr. Lanza el actual colegio de Artes. La diferencia que hay entre este y la Escuela Central de Artes y Manufacturas es de tal naturaleza, que cualquiera hipérbole que se hiciera por la adopcion de la segunda seria pequeña. Aquel es la rutina y esta es la doctrina del saber aplicada en favor de la industria que debe poner en manos del Boliviano el poder de un nuevo jermen de felicidad hasta hoy desconocido en Bolivia. Nuestra Nacion quiere nueva vida y con la Escuela Central, parece que encontrará satisfecho en parte su deseo. Ultimamente, se extinguirá un establecimiento denominado impropriamente Colegio de Artes, que ningún fruto ha dado en su larga vida, y se sustituirá con otro científico segun se tiene dicho; pues que con el nuevo programa presentado por la sociedad Lanza y Barragan, parece que se consiliará de una vez la unidad de sistema con la accion; aunque si es indispensable erogarse tres mil quinientos pesos mas sobre nueve mil cuatrocientos que antes de ahora se habia fijado como el presupuesto de la Escuela Central, y esto por la nueva propuesta que se han visto obligados a hacerla a causa de que los estudios preparatorios requeridos para el ingreso al establecimiento, no han podido practicarse en nuestros Colegios ni Universidad, advirtiendose tambien que por la propia razon y conforme a lo espuesto por el Sr. Lanza, debe quedar en suspenso el aprendizaje de los ramos principales de la Escuela Central por el término de dos años. La comision pues creyó necesarias algunas esplicaciones verbales del Sr. Lanza que oportunamente las dio, y habiendose satisfecho su designio; se cercioró de que además de ofrecer la sociedad la enseñanza secundaria del plan de fojas 6 ofreció tambien la enseñanza simultanea del dibujo y del ejercicio de los talleres relativos, planteando la maquinaria sujeta al alcance de los alumnos, circunstancia que ha impellido a los suscritos decidirse por la propuesta bajo todos sus aspectos. Tal es el informe que emite la comision circunscribiendose a los puntos requeridos por S. S. H. la comision permanente del Consejo de Estado. Paz Febrero 1.º de 1859.—José Antonio Soria.—José Victor Pérez.—Tomas Pinedo. Con lo que se levantó la sesion firmando S. S. el Presidente de que certifico.—Soria.—Daniel Guzman Secretario.

Es conforme con el acta original.

Venancio F. Jimenez.

INTERES PÚBLICO.

Señor Editor del Telégrafo.

V.

(CONTINUACION AL N.º 20.)

Prosigo probando mi tema.—La lei boliviana prohibe a los magistrados de la Corte Suprema, no solo entrar en las pruebas del hecho acusado, fondo verdadero, cuestion principal en los juicios criminales, sino que intencionalmente, sistemadamente, les ha ocultado la principales, para que no las conozcan, poniendo tan solo a su alcance los datos que corresponden, para que concienzudamente llenen su deber, unico, elevado, grande—anular por infraccion de lei, como guardianes de su inviolabilidad y subsistencia. El centinela avanzado de la lei, como le llama Mr. Regnault, no ha podido hacer otra cosa; y al ejercer esta augusta mision diciendo—tal es la lei y su sentido, ha ejercido una funcion tan grande, que el lejislador celoso ha hecho lo posible para ceñirla: le prohibe aplicarla estableciendo el hecho ella misma; y aun estableciéndolo otro, le impide aplicarla por sí mismo, resistiendo ejerza ese poder monstruoso de ser el comentarador de la lei y su aplicador.—es decir, el que la explica, restringe o amplía. Tribunal de apelaciones en última instancia, sin poder corregirse ni alterarse sus tremendos fallos.

No es pues Tribunal de apelaciones incorregible e infalible, ni en Francia ni en Bolivia. La lei de 4.º de diciembre de 1790, y la del año 8.º en sus artículos 65 y 66, le prohiben conocer del fondo. Significando esta palabra en su sentido figurado, lo esencial, lo substancial, no cabe duda, que solamente juzga sobre violacion de formas en el procedimiento, o sobre la contravencion espresa a la lei; remitiendo el conocimiento del fondo al Tribunal competente. Por eso, en lo criminal no puede destruir un veredicto (se entiende verdadero y cabal) pronunciado por una parte de los ciudadanos llamados en suerte a ejercer un acto de soberania, la justicia del pueblo ejercida por él mismo. En Bolivia, no puede tampoco; porque sin culpa suya, la lei ha constituido ese soberano popular, erijiendo el Tribunal de partido.

Perdónese me ser claro, neto. Debo serlo como ciudadano, como magistrado, pues que no se hace la correccion del procedimiento criminal con el apresuramiento que demanda tamaño error, y se escandaliza al Foro vejando a quien discute con saber y recta intencion.

En qué parte se ha disminuido por nuestro procedimiento el poder del Tribunal de partido, de aquel que con respecto al hecho tiene en Francia? Se ha aumentado—se le ha agregado a las funciones de Tribunal de hecho, las del Tribunal de Assisias. Division que, bajo este juzgamiento, es de una garantía poderosa: union que concentraria el mas concentrado despotismo, y quitara tola garantía. En Francia el Presiden-

te del Tribunal de Assisias, formula las preguntas precisas que tienen que resolverse por el Jurado y tiene, en caso de duda, el Tribunal el poder de disolverlo y llamar a otro Jurado. En Bolivia se constituye con solo el Jurado el Tribunal de partido; este, no solo reúne las funciones que en Francia reúne el mismo se pregunta y responde, fija las cuestiones que pudiera formar y las resuelve irrevocablemente; ejerce él solo la soberania absoluta de condenar y absolver.

Pero no os asustéis; este es el poder puesto en sus manos, que es menester pronto modificarlo; esta es la teoria. En la práctica, grato me es decirlo, en tanto cuanto limitadamente he podido ser informado como juez en la Corte Suprema.—Los Tribunales de partido están compuestos de hombres de conciencia, honor y patriotismo, que se han esforzado muchas veces a suplir los defectos de la lei, faltando a la lei misma. No han querido, no han podido ver cara a cara ese poder tremendo que se les confiara, y se han esquivado ejercerlo, han tenido justo escrúpulo—honor a ellos. Entre tanto, la Corte Suprema en todas sus resoluciones, escepto en una de aberracion, ha respetado, acatado y mantenido ese poder que la lei le dió; como lo mostraré en su caso con la letra de todos los autos que registra la Gaceta judicial.

Para aquellos a quienes no se ha satisfecho con lo dicho hasta aquí, con el objeto de mostrarles que nuestro procedimiento es el Francés, menos el Tribunal de prevencion (el juez instructor con dos miembros del Tribunal de 4.ª instancia formando la Cámara del Consejo) y el Jurado; los remitiremos a hacer el estudio de comparacion. Entre tanto nadie negará, que las mismas disposiciones literales en ambos códigos tienen el mismo fin, la misma causa, el mismo objeto. Señalemos algunos pasando lijeramente la vista por ellos.

El artículo 318 del código francés y el artículo 260 del nuestro idénticos y que contienen la anotacion de adiciones y variaciones de los testigos en el debate, es de los mas importantes. Su texto a primera vista induce a creer que esta se efectúa para hacer la comparacion entre la deposicion oral y la efectuada *in scriptis* en la instrucción, para que los jueces lleguen a alcanzar una apreciacion cabal del testimonio que prueba los hechos; no es este su objeto en la lejislacion francesa, pues dice Rogron por todo comentario. Esta medida tiene por objeto «contener por el temor al testigo en la via de la verdad; y qué razon habrá para creer que en la boliviana deje de tener el mismo? especialmente cuando en una y otra la inobservancia no está conminada con la pena de nulidad? Solamente cuando pedida la anotacion no la mandare hacer el Presidente, habiendose solicitado por los que tienen derecho, el Fiscal o el acusado, produce efecto; porque entonces rechaza un requerimiento hecho conforme a la lei. Así se ve que lo orales





todo en el juzgamiento francés, como debe serlo en el nuestro, con disposiciones idénticas. Ratificando esto, puede leerse a continuación la cuestión que Rogron propone: «en el debate se puede leer las deposiciones escritas de la instrucción? Dice en resumen resolviendo esta cuestión: que la deposición escrita es la base de la acusación, como la oral la de la condena o absolución del acusado; que el artículo 341 prohíbe se pase a los Jurados las deposiciones escritas, apoyando lo que establece el 318; y que cuando hubiere necesidad de hacer comparación para juzgar sobre las contradicciones, la Corte de Casación ha declarado se lean bajo las condiciones siguientes:—que el magistrado advierta a los Jurados que su opinión debe esencialmente formarse sobre el resultado de los debates que han tenido lugar delante de ellos:—que esta lectura jamás se haga antes de la declaración oral del testigo, pues no es permitido de manera alguna influir en el ánimo del testigo cuya declaración oral debe ser espontánea e independiente; le déndole su deposición anterior escrita, se le obliga a ser consecuente.

Me permitiré aquí decir: que nuestros Tribunales, no dan la importancia debida a esta declaración oral en el acto del juzgamiento, única que decide sobre la culpabilidad, falsean la ley, el procedimiento, y el sistema; y que solo para apreciar el peso moral que tenga la deposición de un testigo vario o en contradicción, se deben anotar las variaciones. Vemos con frecuencia convertidas estas deposiciones en simples ratificaciones, malas, pésimas y torpes del antiguo procedimiento que vician el nuevo.

El art. 372 del código francés y el art. 286 del nuestro relativos respectivamente, idénticos en sus disposiciones y hasta en su distribución material en cuatro párrafos, bastarán para completar la convicción de los más incrédulos con respecto a las funciones muy limitadas de la Corte Suprema al anular los procesos criminales (téngase a la vista el art. 286 de nuestro código.)

(Continuará.)

PEDRO JOSÉ DE GUERRA.

ASUNTOS PERSONALES.

«Gratitud al mérito.»

Los vecinos y demás feligreses del cantón Ayoayo, hemos sabido que el Supremo Gobierno ha solicitado de S. S. el Jefe Político de la provincia de Sicasica un informe acerca de la conducta pública de los SS. párrocos. Nosotros testigos de nuestro Cura el Dr. José Venancio Sarabia que se posesionó del beneficio el día 23 de junio de 1858, nos permitimos dar los datos siguientes, para que el público sensato juzgue sobre el verdadero mérito de los eclesiásticos que por vocación abrazan esa misión del apostolado.

La fábrica anual de la Iglesia de este cantón no dá mas de 84 pesos. El

Sr. Cura Sarabia en los trece meses que desempeña este beneficio ha mandado concluir una de las torres que se hallaba trabajada hasta la primera cornisa. Dos altares colaterales que habian de estuco, los ha mandado dorar y achinar al gusto del día; de igual modo que otros dos altares del crucero. El tabernáculo se halla decentemente esmaltado; el presbiterio y demás partes del templo, se hallan bien aseados, como también reparado el retajo. Todo su conato se dirige al bien de su Iglesia y a infundir en el corazón de sus feligreses los sentimientos de la sana moral evangélica. El arancel observado con la mayor escitez.

Gratitud eterna tributamos al Supremo Gobierno como a S. S. Ilma. de la Diócesis, por habernos favorecido con un verdadero sacerdote que no aspira sino al cumplimiento de sus deberes. Dignense UU. SS. EE., insertar en las columnas de su ilustrado periódico esta espresion viva de los que suscribimos.

Ayoayo, julio 27 de 1859.

El correjidor—Francisco Dehesa—El alcalde parroquial 1.º—Manuel J. Suazo—id. el 2.º—Manuel Rodríguez—Felipe Peñaranda—Fernando Flores—el agente municipal 2.º—José Maria de Aranivar—Julian Mallo—José Maria Posience—Dionicio Cojinto—Mariano Mita—Salvador Palomino—Martin Flores—José Santos Vargas—Diego Illanes—Manuel Vargas—Felipe Mitra—José Mitra—Luis Rodríguez—Mateo Cojinto—Gabino Rillano—José Manuel Cojinto—Valeriano Pañori—Eustaquio Lopez—Manuel Flores—agente 1.º—Cirriaco Cortés—Antonio Canales—Hermenejildo Vargas—Cecilio Laurel—Carlos Guebarra—Esteban Callosi—Pedro Copa.

Una aclaracion precisa.

Semper ego auditor tantum? numquam ne reponam Vexatus toties...?—JUVENAL SAT. 1.

Me ha acompañado siempre una timidez natural de ocupar la atención pública con asuntos que me son puramente personales, y si alguna vez he hablado en este sentido, ha sido irresistiblemente compelido por previa provocación, y aun así, he pasado desapercibidos muchos descomedimientos en tiempos en que boga la querrela injuriosa.

He tenido pues que violentar mi jenialidad, para no dejar de hacer algunas observaciones, por vía de explicación, a las alusiones de maligna y torpe difamación que se hacen a mi persona en el número 41 de la nueva publicación titulada «El Artesano,» las que con referencia a mi hermano Domingo están concebidas en estos términos:—«firmante sorprendido e inocente es el que firma su nombre y apellido en artículos elaborados por un escritor parlamentario, o canceller de mazorca; es servir de pantalla a la impudencia y vociferacion del enemigo de los gobiernos cesantes, y defensa de las autoridades que están en posesion de altos puestos.»

Estas palabras se refieren a mi persona y tienen por fundamento los he-

chos públicos, hace algun tiempo acaecidos, que voi a designar. Se estrañará que recién conteste a tales inectivas, cuyo laboratorio conozeo: pero debe considerarse que mi primer designio fue guardar silencio. Despues he reflexionado que era indispensable a mi propia tranquilidad el rechazar tan ruin ataque con la fuerza de la razon y la lójica de los hechos públicos que lo han motivado.

Si la injuria fuera aislada y no importara mas que el desafecto de una persona, bien habria podido pasarse por alto; pero ella es transcendental e indica un odio latente que hace su explosion de tiempo en tiempo contra individuos inocentes de mi familia, y es menester que yo me esplique.

Las supra-lichas alusiones y el odio (aunque bien parcial) que manifiestan tienen su origen en varios hechos públicos a que está unido mi nombre: escritor parlamentario se me dice por haber recibido de la autoridad departamental el encargo de proenrar la paz y la reconciliacion boliviana con el jeneral Agreda que a la cabeza de una porcion armada de bolivianos y en actitud de lucha se hallaba en los suburbios de esta ciudad el 28 de febrero próximo. Se me enrostra también «ser enemigo de los gobiernos cesantes y defensa de los que están en posesion de los altos puestos,» por haber publicado a principios del mismo mes «Unas observaciones al manifiesto del jeneral Córdova.» Vamos a ver lo que importan estos hechos de que las pasiones en despecho y la malevolencia, se han apoderado para asechar incesantemente al que los ejecutó con el espíritu mas franco y la mas tranquila buena fé, si bien otros los juzgan graves errores o tal vez crímenes.

Impasible he escuchado los comentarios que con relacion a mi persona se han hecho de acontecimientos que se han realizado a todas luces, ateniéndome tan solo a las observaciones del criterio sensato e imparcial que conoció mi sinceridad desde luego, y calmó mis inquietudes acerca de los tiros de la malevolencia con la que siempre debe contarse, aun en los actos mas laudables. En efecto, ¿qué significan al fin el folleto y la misión de concordia boliviana? ante la imparcialidad, conatos filantrópicos; ante la pasión política, traición, apostasia.

Mis observaciones a Córdova, que han explicado algunos como mas oportuno les ha parecido, las hice en calidad de amigo, llamando su atención sobre la necesidad suprema de la paz, para el desarrollo de la industria, por cuya falta languiece Bolivia; haciéndole notar que no solo en el primer puesto se podía servir a su patria, y que sentaba mal el rol de reaccionario a quien se habia creído Presidente legal, sin dula por ceder a estrañas pretensiones: que por último, era desesperada tarea la recuperacion de un puesto que no se habia conservado con los recursos formidables con que cuenta el poder en actual posesion, pues con tales conatos no se adelantaria mas que el

encarnizamiento y desolacion nacional. (1) Al deslizar mi humilde nombre tan culatido de asunto, he procurado con nitidez y claridad, explicar las cosas y las personas con que se relaciona el caso. He tenido siempre presente que los escritos por humildes personas no de correr por todas partes, y que cuando se trate de negocios patrios, y de nuestros mandatarios, cualquiera que sea el papel que entre nosotros hayan hecho, deben ser tratados con la dignidad que corresponde, por duras que sean las verdades que haya necesidad de proferir, porque el baldon de que se quiere cubrir a los que nos gobiernan, refluye también sobre el pueblo.

Me acompaña la satisfaccion de que ninguno de los mas aliados de Córdova, le ha tratado con las consideraciones y respetuosidad que yo en el tiempo de su infortunio, sin tomar en cuenta las adulaciones oficiales y privadas que los intereses de todo jénero le hacian proligar durante el periodo de su buena ventura. A este propósito debe recordarse que cuando aquel acababa de caer, y durante la primera efervescencia de las acriminaciones revolucionarias, yo solo le estendí la mano de amigo y le proclamé tal, cuando todos se hacian un mérito de vilipendiarle. Sin miramiento a los reproches injuriosos que me acibillaron, luché solo contra la corriente, sin que nadie se tomase la mas lijera pena por el hombre en desgracia. Despues, haciendo los oficios de verdadero amigo, quise advertirle del peligro que corria en las empresas que por impulsión habia acometido: este peligro y mis pronósticos no tardaron en convertirse en realidad.

Al escribir el folleto me he hecho un deber religioso de no hablar de Córdova, sino es con esmerada deferencia, que creía deberla a la amistad, al infortunio y a la categoría de la persona. Es preciso pues notar la diferencia de situación que hai entre las dos ocasiones en que escribí relativamente a esta personalidad. Cuando en la primera vez me confesé francamente amigo suyo, sin quererle renegar en el exceso de la adversidad, entonces no habia una sola voz que se alzase para escullarle contra la malefiscencia: en la segunda vez la cosa era muy diferente: el mismo Córdova era ya entonces objeto de muchas esperanzas, aunque con falso apoyo: debí pues desempeñar siempre el papel de amigo, y advertirle los peligros que a mi juicio eran inminentes para él y para la patria.

En esta segunda ocasion no desconocí que cual en la primera, seria objeto de rencorosas inectivas de una serie muy opuesta de intereses. Pero confiaba en que el tiempo me justificaria. Durante este tiempo de espaciación (por que también hai espaciación para las

(1) He sabido por personas fidedignas que algunos individuos se han ocupado de hacer comprender a los que no han tenido ocasion de ver el folleto y a la jente sencilla, que el contiene las mas torpes injurias a la vida privada de Córdova, y que no se trata sino de insultarle en esa publicación, que respondan los que la hayan leído.

verdades) he tenido que soportar resignado la ojeriza de cuantos se han creído contrariados de cualquier modo con ese escrito: he tenido que mirar disimulado el zañudo entrecejo del cesante, el reojo iracundo del antiguo amigo, con mas dosis de animosidad y dispuesto a dañar mas que el enemigo natural, y todo esto, Santo Dios, por haber hablado de industria, de confraternidad y de lo terrible de las reacciones. Léase mi folleto, ahí está mi proceso; júzgueme según él.

No obstante, por vía de sublime consuelo, es menester tener presente que no en todos los miembros de un partido existe el mismo grado de obsecación; y en obsequio de la justicia debo espresar que personas de patriotismo y conciencia, y por otra parte muy adictos a la causa del General Córdova, han encontrado harto razonables esas mis «Observaciones», en que nada han podido ver de contrario a las nociones de la moral y la filantropía, y que sin embargo no han podido librarse de la censura mordaz, sin contar las chocarrerías de los bufones y los desvanes de la ameneza.

Constituido en el campo del General Agreda, no tenía según mi conciencia, sino la misión de un mensajero de humanidad: no fui portador de intimaciones humillantes al boliviano. Tuve el placer de que este caudillo asintiese a mis reflexiones de concordia. Si al fin sucedió la catástrofe, me quedó al menos la satisfacción de haber concurrido con mis débiles conatos a evitarla; cumplí con el deber de hombre, porque he creído siempre que a todo transe deben evitarse las colisiones fratricidas. Un campo de sangre, y sangre hermana, es un eterno monumento de rencor y división.

Se me dice que soy detractor de los mandatarios caídos, y defensor de los en actual poder: apelo a la conciencia pública sobre este aserto. Recuerdo haber sufrido siempre con el caído, y en cuanto a los personajes en el solio, es cierto que algunos me honraron con su amistad y deferencia espontánea, nunca procurada; pero mientras gobernaron, guardé a su respeto la mas escrupulosa continencia, imponiendo constante silencio a mi entusiasmo y afecciones, porque he juzgado que solo el criterio público debe encargarse de ellos, mientras desempeñan su misión. Lo que he escrito hasta ahora, tal vez demasiado malo, ha sido por propia inspiración y con independencia, que gracias a Dios, hasta hoy no he tenido necesidad de enajenar. Tengo credenciales de haber alguna vez sido nombrado escritor oficial, con ventajosas promesas para el individuo. Lo rehusé, no porque creyera menguado este cargo, sino por no ser conforme a mi jehualidad. Perdóneme benigno el público, si por rechazar una villana detracción, he tenido que hablar de mi persona y los hechos que le son relativos.

Sea pues cual fuere en realidad el carácter de mis escritos, no hago esta publicación por sincerarme ni aten-

nuar mis faltas o crímenes, si tales cosas importan los dos hechos públicos en que ha figurado mi nombre, y que entre ciertos círculos me ha hecho objeto de un rencor sordo y latente. Tampoco escribo por contestar a ese nombre, bajo el que se me ofende. Las diatribas que he hecho notar parten de un origen mas complejo: el nombre, que es su conducto, poco importa, recibido como está en la fórmula, el dar a los partos de difamación, algun bautismo.

En tal supuesto y volviendo a mi objeto, puede ser que yo me haga ilusiones sobre la índole tanto del folleto, como de la misión parlamentaria; puede ser tambien que muchas distinguidas personas de todos partidos me hayan dado un voto favorable a su respecto, tan solo por exceso de bondad; y que en realidad, estas dos cosas, en lugar de ser unos actos siquiera inocentes, importen un crimen, una mancha, una apostasia: de todos modos el delineante soy tan solo yo, que sobre mí y nada mas caiga la cólera: estoy resignado a soportarla, porque lo escrito está escrito; pero que las prevenciones no se extiendan a individuos inocentes de mi familia, cual desde luego observé.—En efecto, los primeros ataques que se dirigieron a mi hermano que acababa de llegar de Europa, a ofrecer a su país las primicias de su penoso aprendizaje, me impresionaron fuertemente.—Después supe que esos tiros habian partido de personas que se habian llamado mis buenos amigos míos. Averiguada la causa de tan brusca transformación, la encontré con evidencia en los dos hechos públicos que se han referido: los mismos amigos renegados lo espresaron así en sus confidencias. Hé ahí la causa de los sufrimientos de la inocencia.

Repito pues, que yo solo soy el responsable de los hechos que llevan mi nombre: solo, debo sobrellevar el odio y el vituperio, si los merecen. Como entre tanto no creo haber perdido los derechos de boliviano por ninguna degradación, puede ser que si Dios me dá salud y mis ocupaciones tiempo, tenga a bien alguna vez mas emitir mi humilde juicio sobre asuntos patrios; lo haré sin pretension alguna y como una entidad millonésima en el conjunto nacional; puede ser que me parezca bien abogar por el principio de orden o hacer una oposicion que crea justa: de cualquier modo, emitiré mi opinión aislada tan solo como mía, sin tomar el nombre de esta o la otra clase, edad, sexo ni condicion sociales: no me juzgo autorizado, ni con facultad de representar a nadie. Fuera de esto, la verdad, aunque no la espresé sino un solo hombre; así como la falsedad no podría ser autorizada jamas, aunque la apoyasen enjambres de votos.

Por ello, yo solo quiero llevar la responsabilidad de mis actos cuyas consecuencias a nadie deben perjudicar—y solo marchar *quo fata ducant*.

J. Civilo Barragan.

AVISOS,

Aviso a los fieles.

El señor vice presidente de la Confraternidad eclesiástica, Dr. Hipólito María Velasco, y el señor Cura Rector del Sagrario D. Marcelino Ortiz, son nombrados Penitenciaros para la presente semana; el primero vive en la casa de Medina, frente a la de la señora Dehesa, y el segundo en la del Dr. Sanjines, frente al hospital de hombres. Paz, 7 de agosto de 1859.

José Aurelio Carpio=Secretario.

Aviso.

Se previene a los rejentos de escuela, ocurran a esta Administración a percibir sus sueldos devengados, desde hoy día de la fecha, a toda hora.—Administración de Instrucción pública, Agosto 9 de 1859.

El oficial=Francisco Lucero.

Una buena gratificación.

A la persona que presente un caballito saino oscuro, frontino, clinudo, el que se ha perdido en los obrajes la tarde del 31 de Julio pasado, y pertenece al joven Santiago Parodi, en cuya tienda se dará la gratificación espresada.

Al público.

El que suscribe, ofrece dar lecciones de los idiomas inglés y francés, como tambien de Teneduría de Libros por partida doble. Las personas que gusten recibirlas, pueden dirigirse al Liceo de la América del Sur, en donde tratarán con

William Thomson.

MARTILLO.

Al público.

El Supremo Gobierno me ha autorizado para fundar en esta ciudad una casa de MARTILLO, cuya necesidad se hacia sentir ya por todas las clases de la sociedad; pues la escasez de capitales exige no tener ninguno parte de él sin ocupacion, ni tenerlo ocupado improductivamente. Los individuos del comercio y de las demas clases industriales, tienen en este establecimiento asegurada la facilidad de realizar al contado los artículos que quieran enajenar, para dar a su importe una ocupacion mas ventajosa; y los de la clase consumidora la de obtener a menos precios y pronto todo lo que puedan necesitar.

Los artículos del reglamento que ha dado el Supremo Gobierno que hacen relacion al público, lo mismo que los que tratan de las obligaciones del que suscribe, estarán de manifiesto en la casa de MARTILLO para inteligencia de todos.

Todo el que quiera llevar al MARTILLO artículos para su venta, lo debe hacer con dos o tres días de anticipación para tener el tiempo suficiente de anunciarlo al público por impresiones sueltas, y de este modo conseguir el mayor número de postores el día del remate.

El primer anuncio se hará tan pronto como se reúna un sortido variado de efectos, muebles u otras especies, y al darlo se señalará el día y hora en que se haga la venta en el mejor postor.

La casa donde se establece el MARTILLO es la de D. Antonio Mendoza, en la plaza mayor de esta ciudad contigua a la Santa Iglesia Catedral.

Cochabamba, Julio 12 de 1859.

José María del Castillo.

Gran conveniencia.

Se vende una fábrica completa de velas, con mas de 1500 moldes de estaño de todas dimensiones, y todos los utensilios necesarios para elaborar velas estereotípicas. Las personas que quieran comprarla, pueden tratar sobre su precio con la Sra. Da. Mercedes Machicado que vive en su casa propia situada en la cuadra abajo del antiguo Mercado de Sucre:

Aviso importante.

Teniendo ya el Banco de Rescates, gracias al grande interés de S. S. el Jefe Político, fondos suficientes para comprar a dinero contado cualquiera número de marcos de paja, barras o plata labrada, pueden los SS. mineros y cualquiera otras personas presentar en este Banco sus pastas, con la seguridad y certeza de que les serán compradas inmediatamente. Banco de Rescates, Paz, 1.º de Agosto de 1859.

El Director y Administrador del Banco.
José Ignacio de Iturralde.

BIBLIOTECA MUNICIPAL MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ

Ojo al Ojo
GAMLP

Se publica a las personas que poseen alguna de las **DOCUMENTOS DIGITALIZADO 2024** que se ven en el presente anuncio: Vocabulario de la lengua y-mara; gramática española y ayмара; gramática aymara y española; y gramática aymara y española. 1.º y 2.º BERTONIO.—Arte breve de la lengua ay-mara para introducción del Arte grande de la misma lengua.—8.º Roma 1603. TORRES RUBIO.—Arte de la lengua ay-mara en 8.º Lima 1646.

Tambien se compran manuscritos en el idioma aymara.

Hechos contra Intrigas.

El Director de la «Escuela Nacional de Dibujos», ruega a todas las clases de la sociedad de este vecindario, se sirvan pasar a su establecimiento los días 4, 5, 6 y 7 del que rije, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde en que estarán abiertas sus clases, a ver los trabajos de sus alumnos gratuitos y pensionistas.

Paz, 1.º de Agosto de 1859.

Antonio Villarreal.

Se necesita una gran cantidad de lana de oveja, las personas que gusten vender sea lavada o sucia, pueden verse con los suscritos que tienen su almacén en la casa del Sr. Rejo, calle de Santo Domingo.

Montes y Ca.

Aviso al público.

En venta se encuentra una hodgea corriente y con sus respectivos utensilios, cita en la calle ancha, casa del linado Sr. Pedro Blaye.—La persona que guste comprarla, puede verse con el suscrito que vive en la casa del linado Sr. Gonzalo Sarmiento, calle arriba de la recoleta.—El precio será el mas módico posible.

Paz, Julio 18 de 1859.

Ramon Trueta.

v8. p6.

LICEO

DE LA

AMÉRICA DEL SUR.

Las clases volverán a empezar el martes 16 de agosto de 1859

El director—Patricio Cornet.

v8. p8.

EL ECO HISPANO-AMERICANO.

LA GAPIRCHOSA.

A estas dos publicaciones se admiten suscripciones en casa del que suscribe, a diez y nueve pesos adelantados por todo el año 1859.

Juan Mariano Soruco.

v8. p6.

Aviso.

Las casas que han tirado en esta plaza y la de Valparaíso bajo la razón social de Saez y Sola, se ponen en liquidación por haberse cumplido el término que señalaba la contrata de asociación. Cada uno de los socios correrá con la liquidación de los negocios que incumben a la casa que ha tirado bajo su dirección.

La Paz, Julio 13 de 1859.

Saez y Sola.

v20. p9.

Gran conveniencia.

Se desea realizar una tienda surtida de lozas licoras, cristalería, arroz de Chile y otros útiles para mesa, y buenos vinos. Con el objeto de realizar se invita a vender todo por mayor y menor, con una rebaja de un 25 por ciento. La tienda está situada en la calle del comercio esquina de la merced, casa del Sr. Solares. Los que gusten hacer alguna propuesta, pueden verse con el dueño que está en la misma tienda.

v8.—p7.

Se pone en conocimiento del público, que hay habitaciones muy cómodas en la casa de las Sras. Alvares para alquilar, esquina de la cruz verde; como tambien en venta una hermosa quinta en Mecapaca; las personas que interesen pueden hablar con la que suscribe.—

Paula Alvares.

v8. p7.

Aviso al público.

El Consejo Municipal desea evitar los abusos que se aseguran cometerse en algunas alcaldías parroquiales de esta ciudad, en sesión del día 21 del actual ha resultado: que todos los vocales de esta corporación, quedan autorizados para inspeccionar las alcaldías parroquiales de la población y los libros que ellas se encuentran; así como para recibir las quejas de cobros indebidos que se hayan hecho; que ademas tomen razón circunstanciada de las multas que hubiesen hecho exhibir, y con su resultado den cuenta en sesión para los fines de ley.—Paz, Julio 26 de 1859.

El oficial auxiliar—Pilar Dehesa.

Imprenta de Vapor,

calle de la Aduana número 36.